



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00031-00
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADOS: DEICY JOHANNA RODRÍGUEZ PÉREZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 808. CONOCIMIENTO BANCO POPULAR
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que BANCO POPULAR ha dado respuesta a la orden de embargo ordenada por el Despacho sobre los dineros de la demandada DEICY JOHANNA RODRÍGUEZ PÉREZ. Para proveer. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO POPULAR a través del correo electrónico del juzgado informando que la demandada DEICY JOHANNA RODRÍGUEZ PÉREZ identificada con CC 1.095.793.113 no tiene vínculo financiero con esa entidad, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio remitido por BANCO POPULAR al correo electrónico del juzgado, dando respuesta a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee17b976df7e90afc5fcc03039220e124f1078dfd119b9598530d9d3b7e2bda**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>